



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0114 -2020/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de junio de 2020

VISTO, el Informe N° 055-2020-OPEP-UNCA, Oficio N° 0142-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2020 de fecha 12 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre del 2019, se aprobó el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de incorporar el “Anexo N° 01”, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través del informe N° 024-2020-OPEP-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0114 -2020/CO-UNCA

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 055-2020-OPEP-UNCA de fecha 10 de junio de 2020, solicita la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de suprimir el Anexo N° 01, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 e incorporar el documento denominado “Anexos del Plan Director 2019-2028”, el mismo que consta de 4 anexos: Anexo N° 01: Cronograma de ejecución de proyectos, Anexo N° 02: Resumen de Inversiones, Anexo N° 03: Cartera de la PMI 2021-2023, Anexo N° 04: Proyección de Recursos Determinados al 2028; señalando además, que mediante comunicación de correo electrónico se ha solicitado opinión a la UF-DIGESU-MINEDU, respecto al “Anexo N° 01: Cronograma de ejecución de proyectos”, obteniéndose como respuesta: que los proyectos son los pertinentes y la priorización de los proyectos es adecuada; la misma que forma parte del informe N° 055-2020-OPEP-UNCA;

Que, mediante oficio N° 0142-2020/P-CO-UNCA de fecha 11 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Plan Director de la Universidad Nacional Ciro Alegría, servirá como una herramienta de gestión que ayude a planificar el buen uso del terreno para el campus universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría y está diseñado para ser un componente organizador y orientador durante todo el ciclo de vida del proyecto; desde su concepción, diseño, construcción, operación y mantenimiento; será el punto de partida para la generación de los múltiples proyectos programados, los cuales se verán reflejados en la Programación Multianual de Inversiones, para la priorización adecuada en la formulación del presupuesto institucional;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garanticen el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2020 de fecha 12 de junio de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO el Anexo N° 01 del Plan Director 2019-2028, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 y APROBAR la modificación del Plan

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0114-2020/CO-UNCA

Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a fin de incorporar el documento denominado “Anexos del Plan Director 2019-2028”, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con informe N° 055-2020-OPEP-UNCA de fecha 10 de junio de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el “Anexo N° 01” del Plan Director 2019-2028, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante informe N° 055-2020-OPEP-UNCA de fecha 10 de junio de 2020, a fin de incorporar el documento denominado “Anexos del Plan Director 2019-2028”, el mismo consta de los siguientes anexos:

Anexo N° 01: Cronograma de ejecución de proyectos.

Anexo N° 02: Resumen de Inversiones.

Anexo N° 03: Cartera de la PMI 2021-2023.

Anexo N° 04: Proyección de Recursos Determinados al 2028.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Firma]
Dr. Manuel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
[Firma]
Mg. Mileni Janet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL (e)